DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.725 | Jueves 14 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2421216

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

AUTORIZA LA POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN QUE INDICA

Núm. 8.590.- Maipú, martes, 12 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS N° 47 (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letras d) y k), 6, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; decreto alcaldicio N° 6.408, de 6 de septiembre de 2023, que autorizó la postergación de permiso de construcción para proyectos que se presenten en la Dirección de Obras Municipales correspondiente a los predios descritos en el Ordinario N° 2484/2023 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 3280, de 11 de diciembre de 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Acta de la Sentencia de Proclamación del señor Alcalde Tomás Vodanovic Escudero, dictada el día 22 de junio de 2021 por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; decreto alcaldicio Nº 1.774 DAP de 20 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal subrogante a doña Claudia Sandoval Gallegos; y en virtud de las facultades conferidas en el artículo número 63º del DFL 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1.- El decreto alcaldicio N° 5.020 de 12 de julio de 2023, que aprobó el inicio de los estudios correspondientes para realizar la modificación N° 4 al Plan Regulador de Maipú, imagen objetivo, y a la vez inició su proceso de tramitación, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 octies, 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El decreto alcaldicio N° 6.408, de 6 de septiembre de 2023, que autorizó por el plazo de tres meses la postergación de permisos de construcción para proyectos que se presenten en la Dirección de Obras Municipales correspondiente a los predios descritos en el ordinario N° 2484/2023, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

3.- El oficio N° 04374, de 20 de noviembre de 2023, mediante el cual la Municipalidad de Maipú solicita a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, la segunda postergación selectiva por un plazo de 9 meses de permisos de construcción por la modificación del Plan Regulador Comunal.

4.- Que, la solicitud indicada en el párrafo anterior se fundamenta en la necesidad de evitar los efectos de un desarrollo no deseado en las áreas involucradas por la modificación al plan regulador comunal de Maipú en proceso de aprobación, y el deterioro en las nuevas condiciones urbanísticas que se proponen mientras se tramita el cambio normativo.

5. Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 4975 adoptado en sesión extraordinaria N° 1341 celebrada el 26 de octubre de 2023, el Concejo Municipal aprobó el inicio de la Segunda Consulta Pública etapa de anteproyecto Modificación N°4 del Plan Regulador Comunal de Maipú.

6.- El ordinario N° 3280, de 11 de diciembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que informa favorablemente la segunda postergación selectiva de permisos de construcción en zonas del territorio comunal, con restricciones de los usos y actividades específicas y normas urbanísticas por un plazo de tres meses.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1.- Autorízase la postergación de permisos de construcción para proyectos que se presenten en la Dirección de Obras Municipales correspondiente a los predios descritos en el ordinario N° 3280/2023, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y emplazados en los polígonos graficados en el plano de postergación que se agrega al presente decreto y pasa a formar parte integrante del mismo.

2.- La Postergación Selectiva de Permisos de Construcción contempla las zonas graficadas en el "Plano de Postergación Selectiva de Permisos de Edificación", Lámina 1/1 de noviembre de 2023, como se indica a continuación:

Zonas de Uso Preferente Vivienda con Equipamiento:

• Zona ZH-8. Corredores de Densidad Alta: Av. Américo Vespucio y Av. Pajaritos**:**

1. Polígono 1, Vespucio Norte.
2. Polígono 2, Pajaritos Norte.
3. Polígono 3, Vespucio Sur.

• Zona ZH-10. Borde El Porvenir, de Densidad Condicionada:

1. Polígono 10, Borde Poniente.

Zonas centrales de uso preferentemente Equipamiento:

• Zona ZC-2 Centro Comercial:

1. Polígono 7, Central.

• Zona ZC-3 Mixta Comercio y Servicios:

1. Polígono N°4, Central Oriente.
2. Polígono N°6, Central Sur.
3. Polígono N°8, Central Norte.
4. Polígono N°9, Central Poniente.

• Zona ZC-4 Mixta Equipamiento y Vivienda (Ex – FISA):

10. Polígono 5, Ex Fisa.

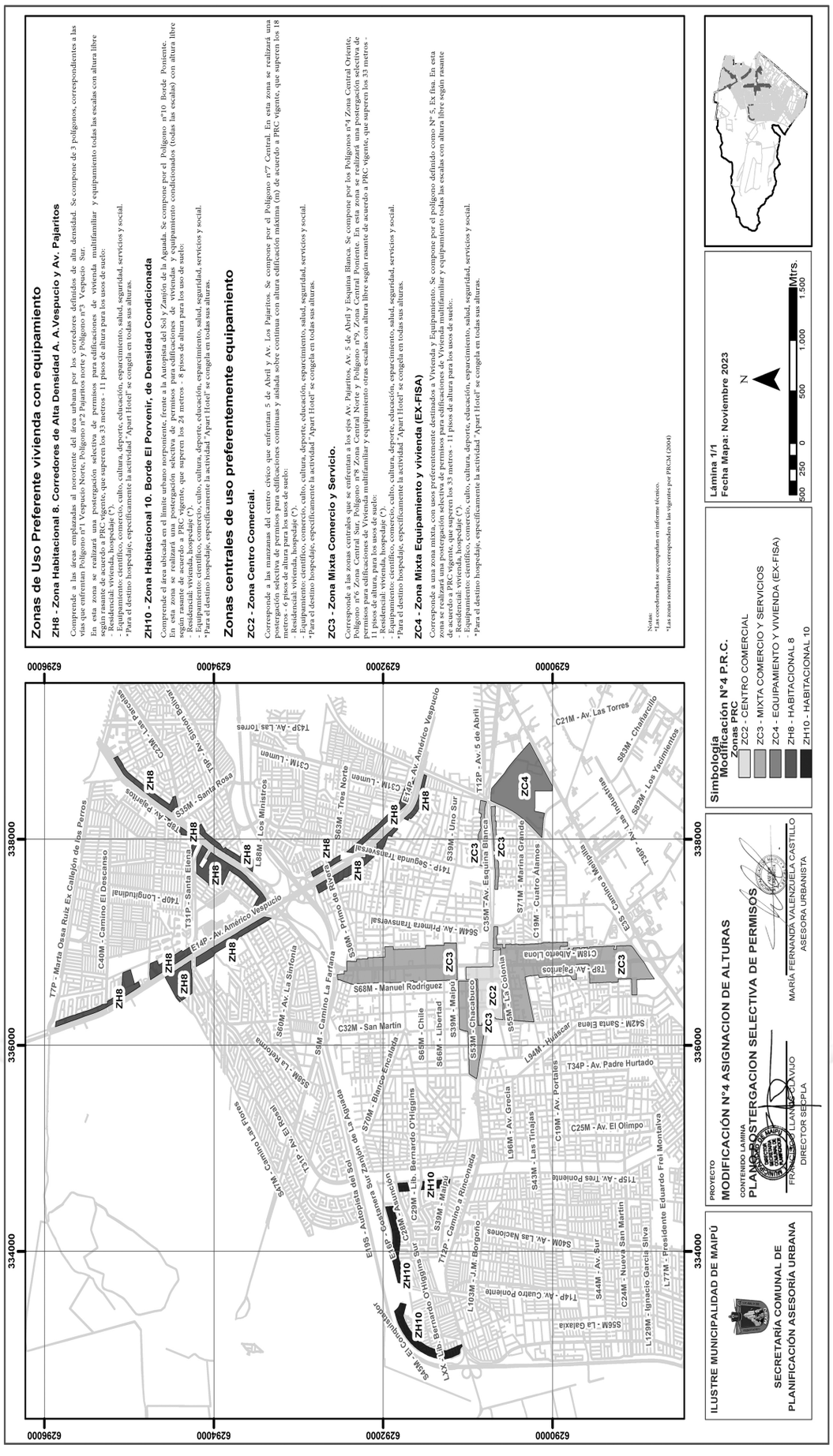
3.- La postergación selectiva de los permisos de construcción en las zonas señaladas y para las condiciones establecidas en Ordinario N°3280/2023, se hará efectiva por un período de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

4.- Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.

5.- Remítase copia de este decreto a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese.- Tomás Vodanovic Escudero, Alcalde.- Claudia Sandoval Gallegos, Secretaria Municipal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl